



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones. - Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Depósito legal: BU-1 1958

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Miércoles 9 de enero

Número 7

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 14 de junio del corriente año, se publica la relación número cinco de solicitantes de los auxilios de ancianidad e invalidez que concede el Fondo Nacional de Asistencia Social, regulados por mencionado Decreto, para que, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, puedan presentarse, por cuantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, rectificaciones o errores que pueda adolecer la relación que sigue, a cuyo efecto podrán dirigirse, durante indicado plazo, a los Organismos tramitantes de la capital (Auxilio Social, Cáritas Diocesanas, Sección Femenina y Asociación de Inválidos Civiles) o en las Alcaldías de los pueblos de la provincia, o bien directamente a esta Junta, verbalmente o por escrito, en cuya Secretaría se encuentran de manifiesto los expedientes de los respectivos interesados.

Burgos, 18 de diciembre de 1962. - El Gobernador Civil Presidente, Eladio Perlado Cadavieco.

Establecimientos Provinciales
de Beneficencia

ANCIANIDAD

La Aguilera

García Aguedao, M.^a del Carmen

García Aguado, María Cruz
Lozano Tudela, Fidela
Martínez García, Bernardina
Merino Rojo, Emiliano
Martínez Iglesias, Agapita-Ma-
tea

Marino Cayuela, Rosa

Arauzo de Torre

Marín Ruiz, Victoria
Marina Revilla, Juliana

Avellanosa de Muñó

Lope Lópe, Carmen

Bozoo

Barcina López, Victoriana
Fernández Salce, Manuela
Oñate Ortiz, Eleuteria
Miranda Busto, Estéfana
Pérez Nocedo, Faustina

Brazacorta

Morán Herrera, Vicenta

Briviesca

Labarga Martínez, Marcelina
Serrano Buezo, Castora
Iñigue Sanjuán, Manuel
Sáez Sanz, Celestina
Torre García, Sinforiano

Burgos

Angulo Ortega, Ambrosio
Arribas Vicario, Casimira
Barriuso Rojo, Gregorio
Castrillo García, Juana
Delgado Bugedo, Tomasa-Elisa
García Alonso, Ofelia
García Gil, Florentina
Gómez Alcalde, Petra
González Pérez, Juana

Manjón Díez, Sinforiana
Manso Vecino, Josefa
Meque Cerda, Angel
Meque Cerda, Anselma
Montejo Marroquín, Crescen-
cia

Muñoz Gutiérrez, Juan
Pérez Gómez, Alejandro
Pérez Pérez, Josefa
Rey Cuadrado, Marta
Río Pérez, Juana del
Rubio Santamaría, María
Sacristán Maroto, Bernarda
Santamaría Herreros, Patricio
Ruiz Castrillo, Ursula
Sáiz Sagredo, Eustaquio
Valdivielso Santos, Apolinar

Cabezón de la Sierra

Elvira de Pedro, Tomás

Campillo de Aranda

Rodríguez de Diego, Petra

Cañizar de los Ajos

Delgado Delgado, Marina

Castrillo de la Vega

Poza Carrasco, Petra

Cerezo de Riotirón

Barrios Reizabal, Dolores

Cornudilla

Mendoza Velasco, Eugenia

Cubillo del Campo

García del Pino, Paula

Cueva de Juarros

Fuente Rojo, Asunción de la

Espinosa de los Monteros

Chaves Gutiérrez, Angélica

Mazón Chaves, Miguel
 Vivanco Ezquerro, Rosenda
Fuentecén
 Arenas del Olmo, María
Hontomín
 Miguélez Rodrigo, Victoriano
Hontoria del Pinar
 Prieto García, Paula
Hornillos del Camino
 García López, Carmen
Hoyuelos de la Sierra
 Arribas Moral, Pía
Castrillo de la Reina
 Salas Herrera, Guillerma
Junta de Trastaloma
 Angulo Castresana, Damiana
 López López, Claudia
 Martín Molinuevo, Cándida
 Ortega Zorrilla, Juan
 Revuelta Villamor, Serapio
 Ruiz Novales, Angela
 Sáinz - Terrones Villate, Esté-
 fana
Madrigalejo del Monte
 Ortega Casado, Josefa
Mambrilla de Castrejón
 Ramos Ramos, Eugenia
Medina de Pomar
 López Zorrilla, Pilar
 Resines Vesga, Cipriana
 Rueda Gauna, Andrea
Merindad de Cuesta Urría
 Blanco Moral, María Luz
 Ruiz García, Lorenzo
Merindad de Sotoscueva
 Fernández Varona, Felisa
Merindad de Valdeporres
 Pérez López, Felipe
Merindad de Valdiwielso
 Corrales Peña, Fermín
 Ruiz Fernández, Feliciano
Miranda de Ebro
 Abalos Ortega, Francisca
 Ayuso Ruiz, Rosario
 Fortea Martínez, Narbonense

García del Pozo, Brígida
 García Retana, Vicenta
 Rojo Martínez, Josefa
 Tobía Alonso, Modesto
 Gonzalo Esturo, Constantina
 Hermosilla Ortiz, Eduviges
 Nieva Caballero, Eugenio
 Pereda Hernández, Luciana
 Quecedo Linaje, Perpetua
 Uriarte Ocazvero, Anastasia
Palacios de la Sierra
 Marcos Chicote, Gabriel
Pancorvo
 Barrio Clemente, Calixta
 Busto Gómez, Josefa
 Carvajal Alcalde, Rufina
 Morquecho Grisaleña, Leandra
 Plaza Martínez, Felicitas
 Sáiz Roa, Avelina
 Valluerca Clemente, Magdalena
Pesquera de Ebro
 Marquina Gallo, Narcisa
Pino de Bureba
 Ruiz González, Emerenciana
La Puebla de Arganzón
 Corrales Monreal, Higinia
Quintanilla Pedro-Abarca
 Rodríguez González, Donato
Rucandío
 Fernández Fernández, Máxi-
 mino.
Salas de Bureba
 Rojo del Moral, Tomasa
San Adrián de Juarros
 García Gómez, Nicolasa
Santa Cruz de Juarros
 Pineda Carrancho, Regina
Santa Cruz de la Salceda
 Ortega Arranz, Eugenia
 Perdiguero Gil, Luis
Santa Cruz del Valle Urbión
 Grijalba Mozo, Severa
 Grijalba Quintanilla, Felipe
Santibáñez de Esgueva
 Monzón Cabañes, Saturnino

Tinieblas de la Sierra
 Juez Juez, Trinidad
 Ortega Blanco, Vicenta
Torresandino
 Calvero Barcenilla, Juan
 Hortigüela Asenjo, Francisca
 Simón Sardón, Gaudencia
Urbel del Castillo
 Pérez Santamaría, Balbina
Valdelateja
 Campillo Hidalgo, Clotilde
Valle de Oca
 Sáez Díez, María del Carmen
Valle de Tobalina
 Ortiz Fernández, Eufemia-Paz
La Vid de Bureba
 Palma Alonso, Concepción
 Fernández Llanos, Luisa
Villadiago
 Acero Martín, Elena
 García Martín, Cayo
 Martínez Benito, Julia
Villalbilla de Gumiel
 Fernández Arauzo, Venancia
Villamedianilla
 Cabello de los Mozos, Espe-
 ranza
Villanueva de Carazo
 Juan Gonzalo, Evaristo
Villasandino
 González Muñoz, Luisa
 Sendino Bustillo, Marcelo
Villatuelda
 Izquierdo Val, Toribio.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SUBASTA

Se anuncia subasta pública con arreglo a las condiciones que han estado expuestas al público durante el plazo de ocho días, en el Negociado de Subastas y que continúan de manifiesto para cuantos quiran examinarlas, con-

forme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la enajenación de un lote de árboles sítos en la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez.

BASES

Lote único

40 árboles del kilómetro 20, señalados con los números 1 al 44.

33 árboles del kilómetro 21, señalados con los números 1 al 33.

34 árboles del kilómetro 22, señalados con los números 1 al 34.

Tipo de licitación, 34.811,20 pesetas; fianza provisional, pesetas 696,22.

Las ofertas se formularán en sobre cerrado y lacrado; se admitirán en el Negociado de Subastas hasta las doce horas del día 1 de febrero, acompañándose en sobre abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, la fianza exigida y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Verificada la adjudicación provisional, la Diputación Provincial acordará la definitiva dentro del plazo de 60 días, a contar de la fecha de la apertura de plicas.

El adjudicatario definitivo, ingresará en la Caja de Fondos Provinciales, el importe del re-

mate en el plazo de 15 días, posterior a la notificación, debiendo presentar la carta de pago acreditativa de dicho ingreso al caminero o capataz designado por la Corporación como requisito previo al derribo y transporte de los árboles, trabajos que deberá realizarse en los 15 días siguientes, transcurridos los cuales, se abonará por cada día de retraso, y en concepto de multa, la cantidad de 50 pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al 196... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta, para la enajenación de un lote de árboles existente en los kilómetros 20, 21 y 22 de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, ofrece la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Burgos, 9 de enero de 1963.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

47.—D-306,20

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Requisitoria

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

llamo y emplazo a Constantino Fernández Hernández, de 18 años, soltero, gitano, tratante, hijo de José y Leonor, natural de Madrid y últimamente vecino de esta capital, calle Villalón, s. n., a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el núm. 34, de 1962, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, José María Azpeurrutia. El Secretario Judicial, Mariano Manso.

Briviesca

Don Mariano Serrano García, Juez de Instrucción accidental de la Ciudad de Briviesca y su partido, por licencia de su titular,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue vía de apremio para hacer efectivo el pago de la tasación de costas no satisfechas en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 15, de 1962, por resistencia a agente de la Autoridad, contra el penado Domingo Núñez Puente, habiéndose acordado sacar a primera y pública subasta el siguiente bien, propiedad del expresado penado:

La mitad de la casa sita en la calle del Postigo, núm. 2, o sea, la planta baja, con el piso primero y medio patio y media cuadra, que linda: derecha entrando, carretera Masa a Cornudilla; izquierda, la calle del Postigo; espalda, calleja y casa de Adolfo Espinosa, y frente, la calle Mayor. Dicha mitad, sita en Poza de la Sal, ha sido tasada pericialmente en quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día uno de febrero próximo, a las doce horas, y para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Instrucción, Marino Serrano García.

Lerma

Requisitoria

Por la presente requisitoria y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 125-962 se instruye en este Juzgado por lesiones, se cita, llama y emplaza a los hermanos Angel y Antonio Hernández García, hijos de Lisardo y Angelita, natural de Presencio el primero y de Villahoz, el segundo, de 31

años de edad, Angel, vendedores ambulantes, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración e ingresar, como detenidos en el depósito municipal de esta villa.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y detención de dichos individuos y en caso de ser habidos sean detenidos e ingresados en tal concepto en el depósito municipal de Lerma.

Dado en Lerma a 5 de enero de 1963.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en juicio de faltas número 110, de 1962, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos: Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa; Juez Comarcal propietario de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones, por denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta ciudad, contra Francisco Ruiz Bilbao, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Ruiz Bilbao de la supuesta falta de lesiones que le había sido imputada, declarándose las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y

firmando.—Firmado: José Ramón Alonso.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a Aquilino Otero Martínez, natural de Paredes (Guipúzcoa) y a Luis García Alonso, natural de Oviedo, domiciliados en esta ciudad de Miranda de Ebro, en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en los BB. OO. de Oviedo, Guipúzcoa y Burgos, a los efectos oportunos, expidiendo la presente en Miranda de Ebro a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Comarcal, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura por don Valentín Ortega Varga contra don Adolfo Espinosa Fernández, sobre reclamación de salarios, número 511, de 1962, y en el día de la fecha, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, don Carlos Granados Mezquita, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que por los fundamentos expuestos y estimando totalmente la demanda formulada por el actor don Valentín Ortega Varga contra el demandado don Adolfo Espinosa Fernández, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor quince mil pesetas por salarios devengados y no satisfechos.—Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación en la forma y casos establecidos en el

texto refundido del Procedimiento Laboral de 4 de julio de 1958.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Granados Mezquita”.

Y para que sirva de notificación en forma legal al empresario demandado don Adolfo Espinosa Fernández, cuyo último domicilio lo tuvo en Briviesca, Avenida de los Reyes Católicos, núm. 8, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publica en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por la entidad “Arenas Silíceas del Alto Ebro”, solicitan autorización para instalar un centro de transformación, en “La Vilga”, del Valle de Valdebezana, para alimentación de la cantera de aquella localidad;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la firma indicada, para construir un centro de transformación, tipo caseta, alimentado a la tensión de 12 kilovatios, con un transformador de 50 kilovatios de potencia.

Burgos, 31 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monis.

44.—D.—70,10

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero de primera clase del Cuerpo Nacional de Mi-

nas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que, a las doce horas y quince minutos, del día 6 de noviembre de 1962, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por doña Inés Medina Gridilla, vecina de Pamplona, en solicitud de permiso de investigación de trescientas pertenencias de mineral de carbón, denominado “Dolores”, situado en el paraje Tomagillos, del termino de Virtus, perteneciente al Ayuntamiento de Valdebezana, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.733 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente sobre el arroyo de Tomagillo, cuyo puente está situado en la carretera de Logroño a Santander, o sea el primero que existe a partir del paso a nivel del ferrocarril de León a Bilbao, en dirección a Logroño.

De pp. a 1.^a estaca, se medirán 100 metros en dirección norte.

De 1.^a a 2.^a estaca, se medirán 600 metros en dirección oeste.

De 2.^a a 3.^a estaca, se medirán 1.000 metros en dirección sur.

De 3.^a a 4.^a estaca, se medirán 3.000 metros en dirección este.

De 4.^a a 5.^a estaca, se medirán 1.000 metros en dirección norte.

De 5.^a a 6.^a estaca, se medirán 2.400 metros en dirección oeste.

Quedando cerrado el perímetro que comprende las trescientas pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor de-

recho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valdebezana, en la de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 31 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Claudio Calvo Fernández, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Roa (Burgos), contratista de las obras de abastecimiento y distribución de aguas de dicha localidad, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Roa (Burgos) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de trein-

ta días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Valladolid, 3 de enero de 1963.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

45.—D-125,15

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Inspección Provincial de Circulación y Transportes por Carretera

Tarjetas de transporte

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente de ordenación de los transportes mecánicos por carretera, las correspondientes tarjetas visadas de cualquier serie, deberán ser recogidas, previa solicitud en modelo oficial, facilitado por esta Jefatura de Obras Públicas, Fernando Alvarez, número 3, (Negociado de Transportes) a las horas de oficina, durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

Agotado el plazo que se señala, se procederá a la anulación de la tarjeta, advirtiendo que la nueva solicitud, por el mismo titular, de la tarjeta-visado, que fuere anulada por no ser recogida en plazo hábil, se tramitará normalmente, pero no se entregará resguardo provisional, ya que el objeto de éste es amparar la utilización de vehículos durante el período que inevitablemente media entre la solicitud de autorización de transporte y la expedición de la misma, pero de ningún modo para facilitar el incumplimiento de los plazos marcados para la entrega de visados.

Burgos, 7 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, Jesús Alberola.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Información pública

Don José González Rebollo, en nombre de la Fundación Benéfica Asilo-Hospital del Valle de Mena, Ayuntamiento de Villasana de Mena (Burgos), solicita la correspondiente autorización para construir un muro de mampostería, de dos metros de altura sobre cimientos, en la margen derecha del río Cadagüa, en una longitud de 14 metros, a su paso frente al mencionado Asilo, para defender y contener los terrenos lindantes con el río.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Burgos en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villasana de Mena, en la Oficina Auxiliar de esta Comisaría de Aguas, cuyas oficinas radican en San Sebastián, Palacio de la Diputación provincial, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, plaza de España, núm. 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 27 de diciembre de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

3.º Región. - Jefatura

En el expediente núm. 245, de 1962, instruido por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, contra don Agapito Núñez Quintana y don Luis Arribas Aragón, vecinos de Cilleruelo de

Abajo, se ha dictado providencia de sanción, con fecha 12 de diciembre de 1962, imponiéndose a cada uno de ellos 100 pesetas de multa y 80 de indemnización.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los interesados, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, según se determina en el artículo 80, párrafo 30, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Burgos, 5 de enero de 1963. El Ingeniero Jefe de la Región (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de noviembre del año actual, el presupuesto extraordinario para la construcción de un Mercado de Abastos en la Zona Norte y un Campo de Fútbol en esta ciudad, queda expuesto al público dicho expediente, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales durante las horas de despacho de conformidad a lo dispuesto en el art. 698 del Decreto de 2 de junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por los residentes en el término municipal y personas o entidades que reúnan las condiciones determinadas en el art. 683 de referido Decreto, y por las causas que determina el art. 684 del mismo todo ello en la forma prevista en el indicado precepto y artículo

lo 189 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 31 de diciembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, Honorato Martín - Cobos Lagüera.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Cédula de notificación

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en su condición de representante especial de la Administración del Estado, en el expediente de expropiación forzosa de una superficie de 6.864,05 metros cuadrados de la parcela 151, del polígono 30, de los planos redactados por el Instituto Geográfico y Catastral para Miranda de Ebro, de la propiedad de los Sres. herederos de doña Rosa Gil Delgado, cuyos terrenos se destinan a la ubicación de un centro de Enseñanza Media y Profesional, ha dictado con esta fecha el siguiente:

DECRETO. — Practicada a don Juan José Jáuregui Gil Delgado y demás herederos de doña Rosa Gil Delgado, el oportuno requerimiento para que, en el plazo de diez días, presenten una simple propuesta para la cesión de una superficie de 6.864,05 metros cuadrados de la parcela de su propiedad, número 151, del polígono 30, de los planos redactados por el Instituto Geográfico y Catastral para Miranda de Ebro, sin que hasta la fecha lo hayan verificado, prosigase el expediente de expropiación forzosa a efectos de fijación

del justo precio, con arreglo al capítulo III, del Título I, de la Ley de Expropiación, que se tramitará en pieza separada.

Requírase a los propietarios afectados para que de conformidad con el contenido del artículo 29 de la Ley, y dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado, presenten hoja de aprecio, en lo que se concrete el valor que estiman por la parte de finca que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes, significándoles que la valoración habrá de ser forzosa-mente motivada y podrá estar avalado por la firma de un Perito.

Y no constando en el expediente de forma fehaciente quienes puedan ser los herederos afectados por esta expropiación ni el domicilio de alguno de los supuestos herederos, publíquese el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Burgos, para que sirva de notificación a los interesados.

Miranda de Ebro, 5 de enero de 1963.—El Alcalde-representante especial de la Administración del Estado, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Fresneña

Don Inocencio Duque Ortiz, Secretario del Ayuntamiento de Fresneña (Burgos),

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva este Ayuntamiento, figura la ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, obrante al folio 30, en la cual se adoptaron los acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

Que previa inclusión en la orden del día, conforme al decreto antecedente, este Ayunta-

miento tomó un acuerdo que consta al folio treinta del libro corriente de los que adopta, con fecha veintiocho de diciembre, del siguiente contenido literal:

Clasificación de Secretaría.—La Corporación quedó enterada, previa lectura dada por mí el Secretario, de la resolución de la Dirección General de Administración Local de veinte de octubre del presente año, por la que se clasifican las Secretarías de la provincia de Burgos, según inserción que publica el periódico oficial de esta provincia en su número 278, de 6 del actual, mostrando su conformidad.

Y teniendo en cuenta que la referida plaza se declara clasificada en 3.^a categoría, clase 12, con la condición de "a extinguir", se inició debate, sobre la conveniencia de extinguir efectivamente esta clasificación; teniendo en cuenta que la población del municipio, es inferior a 500 habitantes de derecho, y extinguida, declararla habilitada a todos los efectos legales.

La Corporación, considerando que este cambio beneficia los intereses generales de los vecinos, acordó solicitar, incoando el oportuno expediente, la extinción de su categoría 3.^a y clase 16, y suplicar a la Dirección General de Administración Local, su descenso a la categoría de habilitada, previos los informes preceptivos en derecho.

Ahora bien, teniendo en cuenta que este cambio puede, en modo alguno, perjudicar los derechos adquiridos por el actual Secretario don Inocencio Duque Ortiz, por cuyos servicios al municipio han mostrado constantemente su conformidad y satisfacción los vecinos y mismo esta Corporación, honra al mismo haciéndoles constar en este momento; patentizando, además, su corrección de maneras, arreglo de costumbres y demás cualida-

des que le hacen acreedor a continuar disfrutando de la confianza de esta Corporación y conferirle en su día el nombramiento de habilitado en propiedad, en el caso de que el expediente prosperase y llegase a feliz solución.

El Secretario que refrenda, manifestó que por su parte no había inconveniente en variar la clasificación a condición del nombramiento de habilitado en su día, cuyo nombramiento quedaba supeditada la renuncia de los derechos que puedan ampararle en Ley.

Así resulta del libro de las sesiones de este Ayuntamiento, al que, en todo caso, me remito.

Y para que así conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de cuanto dispone el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación con el V.º B.º del señor Alcalde, en Fresneña, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Inocencio Duque Ortiz. — V.º B.º El Alcalde, Vicente Iñiguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", la subasta de un lote de cuatrocientos diez chopos, canadienses y lombardos, con un total aproximado de doscientos trece metros cúbicos de madera, propiedad de este Ayuntamiento, en las fincas de "El Recodo",

siendo el tipo de proposición de ciento ochenta y cinco mil pesetas; todo ello con arreglo a las condiciones aprobadas y publicadas por dicho Distrito Forestal, vigentes en el presente ejercicio y demás, aprobadas por esta Corporación.

Para poder optar a la subasta, lo licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, el cuatro por ciento del tipo de licitación reseñados. Quien resulte rematantes prestará la garantía definitiva del ocho por ciento del precio del remate, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y conforme al modelo oficial, podrán presentarse durante las horas de oficina en la Secretaría municipal, desde el siguiente en el que aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en esta Secretaría a disposición de quien lo desee.

La Puebla de Arganzón, 3 de enero de 1963. — El Alcalde, José Guinea.

54.—D-167,15

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

A los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de mieras de 4.712 pinos a vida, con una tasación de pesetas 84.816 y precio índice de 101.779'20 pesetas.

La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación y la definitiva 6 por 100.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, a las que se unirá el recibo de haber constituido la fianza provisional, y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los licitadores.

Quintana del Pidio, 5 de enero de 1963.—El Alcalde, David Sancho.

55. D-97.10

Junta vecinal de Rucandio

Subasta de maderas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el próximo día 19 del actual tendrá lugar la subasta de 1.771 pinos, con una rebaja del 25 por 100 sobre su primitiva tasación, cuya subasta fue anunciada en el Suplemento del "Boletín Oficial" de fecha 22 de diciembre de 1962.

Rucandio, 7 de enero de 1963. El Presidente de la Junta, José Tubilleja.

48—D-42,10

Véndese colección revista "El Consultor", de 1927 a 1961 (35 años), encuadernada, y varios libros de Leyes, etc. Ver y tratar, en Arlanzón. Cayo.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces, cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro